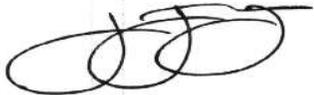
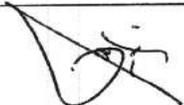
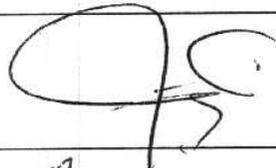


Lista de Profesores Definitivos de la Facultad de Ingeniería Eléctrica que apoyan la inconformidad presentada por la Dra. Elisa Espinosa Juárez, la cual se anexa a este documento, sobre el proceso de Elección de Consejeros Técnicos Profesores realizado el 31 de octubre del 2011.

Nombre	Firma
Dr. J. Aurelio Medina Ries, SNI II, Perfil PROMEP, Senior Member IEEE, Miembro de AMC (Academia Mexicana de Ciencias)	
Dr. Juan José Flores Romero, SNI I, Perfil Promep	
Dr. Norberto García Barriga, Perfil PROMEP, Profesor Investigador Titular B, Member IEEE	
M.I. ISIDRO IGNACIO LAZARO CASTILLO PERFIL PROMEP DESDE 2000 MIEMBRO IEEE PROFESOR E INVESTIGADOR ASOC 2º T.C.	
DR. JUAN ANZUREZ MARIN PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR "B" PERFIL PROMEP DESEABLE MIEMBRO ICEE	
DR. JAIME CORDA JACOBO PROF. E INVESTIGADOR	
M.C. José Ortiz Bejar Técnico académico Titular "A"	
M.I. José Luis Güllón Aguirre Técnico Académico Titular "A"	José Luis Güllón A.

DR. LEONARDO ROMERO MUÑOZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



PRESENTE

Por medio del presente, hago llegar a Usted mi inconformidad sobre el proceso de elección de Consejeros Técnicos Profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica para el periodo del 14 de noviembre de 2011 al 13 de noviembre de 2013, realizada en Asamblea de Profesores el día 31 de octubre de 2011.

Como se señala en el Acta de la Asamblea de Profesores de fecha 31 de octubre, de la cual se anexa copia, durante la misma se definió como Moderador al Ing. Enrique Manuel Báez García, como Secretario al Ing. Ignacio Franco Torres y a los Ing. Nicolás Alvarado Báez e Ing. María Alejandra Martínez Gutiérrez como escrutadores. Ya como moderador el Ing. Báez García dijo que el Secretario, Ing. Franco Torres, tomaría nota durante la Asamblea y que se realizaría un acta de la Asamblea de Profesores por parte de la mesa moderadora, asentando lo que ocurriera y que se firmaría al final de la misma.

Posteriormente, después de votar el mecanismo de votación y elección se estableció lo siguiente:

- Mecanismo de elección: votación abierta y levantando la mano.
- Por planilla

Luego de que se estableció lo anterior y dado que en la propuesta de planilla se permitiría que en una misma planilla se propusieran tanto titulares como suplentes, algunos profesores manifestamos nuestro desacuerdo y varios abandonaron la sesión.

En mi opinión, el mecanismo de elección por planilla, tal como se llevó a cabo, incluyendo tanto titulares como suplentes, es un mecanismo que no contribuye a lo señalado en la *Ley Orgánica, Capítulo III, Artículo 4º, ..."alentar en su vida interna y en su proyección a la sociedad, las prácticas democráticas, como forma de convivencia y de superación social; ..."*.

Más aún, considero que ese mecanismo de elección no es acorde con lo establecido en el *Estatuto Universitario, Capítulo IV, Artículo 46. "Son aplicables a*

Recibi
3/Nov/2011

Recibi
3/nov/2011

Recibi

la integración de los Consejos Técnicos, en lo conducente, los Artículos 19, 20, 21, 22 y 24". Como se puede constatar, el Artículo 19 y Artículo 20 se refieren a requisitos y formas de elección de Consejeros Universitarios, por lo que en mi opinión se debería realizar una elección de manera similar a como se hace la elección de Consejeros Universitarios, es decir en una votación individual, en la que el Consejero Titular sea el que obtenga la mayoría de votos y el que Consejero Suplente sea el que obtenga el segundo lugar en votación.

Por otra parte, en la Asamblea de Profesores, luego de que se dio un receso para que se integraran las planillas, se presentaron dos planillas (Planilla 1 y Planilla 2 según el Acta de la Asamblea publicada por los Responsables del Proceso, en la página de la Facultad):

Planilla 1. En esta planilla, propuesta por un grupo de profesores según el Acta de la Asamblea, se propusieron candidatos para 6 Consejeros Titulares y 5 Consejeros Suplentes; no se propuso candidato para Consejero Suplente por Posgrado.

Planilla 2. En esta planilla, propuesta por el Dr. Leonardo Romero Muñoz, se propuso un solo candidato para Consejero Suplente por Posgrado.

Tal como se refiere en el Acta de Asamblea, se discutió sobre las planillas. Incluso se me invito a participar en la planilla 1, lo cual rechacé, ya que como había manifestado, no consideró correcto el que se hiciera la elección por planilla en la que se incluyeran Consejeros Titulares y Suplentes.

El Dr. Romero Muñoz le hizo notar al moderador y pidió que quedara asentado en el Acta que la planilla 2 que él propuso, que me incluía como candidata a Consejero Suplente por Posgrado, no estaba en oposición con la planilla 1, por lo que ambas planillas podían ganar sin conflicto.

A pesar de lo anterior, el moderador sometió a una sola votación ambas planillas, primero puso a consideración la planilla 1 y obtuvo 34 votos, posteriormente se puso a consideración la planilla 2 que obtuvo 2 votos a favor y se tuvieron 2 abstenciones (según Acta de Asamblea).

Luego de la votación el Ing. Enrique Báez G. moderador de la Asamblea dijo que la planilla 1 había ganado por mayoría y que por lo tanto quedaba vacante el cargo de Consejero Suplente por Posgrado, ya que en esa planilla 1 no había candidato

propuesto. Dijo que se convocaría después para la elección del Consejero Suplente por Posgrado y dio por terminada la sesión.

Manifiesto mi inconformidad con el hecho de que se haya dado como resultado de la elección, que el cargo de Consejero Suplente por Posgrado quede vacante. Fundamento mi inconformidad en lo siguiente:

- 1) El hecho de que la planilla 1 ganara con 34 votos implica que los candidatos que propusieron en dicha planilla ganaron los cargos para los que fueron propuestos.
- 2) El hecho de que la planilla 1 ganara con 34 votos de ninguna manera implica que haya ganado que quedara vacante el cargo de Consejero Suplente por Posgrado. Solo implica que en la planilla 1 no se participó con candidatos para ese cargo.
- 3) En la planilla 2 solo había candidato para el cargo de Consejero Suplente por Posgrado y no había ninguna otra planilla en la que se propusieran candidatos para ese cargo. Entonces, dado que la planilla 2 fue la única que propuso candidato para ese cargo y obtuvo 2 votos, debió darse como resultado que para ese cargo la planilla 2 era ganadora.

Considero que la votación se llevó a cabo de manera incorrecta y que de ninguna manera es aceptable el hecho de que al ganar la planilla 1 se quiera imponer que se quede vacante el Cargo de Suplente por Posgrado, solo porque los profesores que presentaron la planilla 1 no propusieron candidato. Esto solo sería aceptable si no se hubiera presentado ninguna otra planilla, en la que se propusiera candidato para el mencionado cargo.

También, impugno la elección del Ing. Enrique Manuel Báez García como Consejero Titular por la Academia de Ciencias Básicas y Matemáticas. Lo anterior en virtud de que el Ing. Enrique Manuel Báez G. es actualmente el Secretario Seccional de la Facultad de Ingeniería Eléctrica del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana.

Como sabemos, en el Consejo Técnico se llevan a cabo diversos procesos relacionados con aspectos laborales, tales como publicación de Convocatorias de Concursos de Oposición, análisis de Dictámenes sobre Concursos de Oposición,

entre otros. Nuestro Sindicato tiene entre sus facultades, la de vigilar, en todas sus fase, los procedimientos de contrataciones.

En caso de que por ejemplo, ocurriera alguna inconformidad con alguna convocatoria de concursos de oposición o con el resultado de algún concurso de oposición, nuestros compañeros sindicalizados podrían recurrir al SPUM para que defendiera su postura y sus derechos; en ese supuesto, el Secretario Seccional del SPUM formaría parte del Consejo Técnico que habría aprobado la convocatoria o resuelto la asignación de la plaza bajo concurso.

Resulta evidente que el Ing. Báez García estaría en la posición de ser juez y parte, al ser a la vez Secretario Seccional y Consejero Técnico.

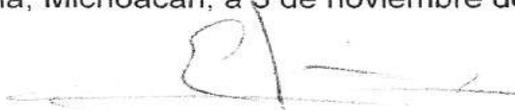
De manera atenta, pido que se resuelva sobre la inconformidad e impugnación que presento.

También hago notar que cuando se dieron a conocer los resultados, se hizo pública el acta de la Asamblea por parte de los Responsables del Proceso, sin embargo, no se dio a conocer el Acta por parte de la mesa moderadora se realizó.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 3 de noviembre de 2011



Dra. Elisa Espinosa Juárez
Profesora Investigadora
Facultad de Ingeniería Eléctrica

Ccp. Dr. Antonio Ramos Paz, Consejal Universitario Profesor de la Facultad de Ingeniería Eléctrica

Ccp. C. José María Valencia Ramírez, Consejal Universitario Alumno de la Facultad de Ingeniería Eléctrica

Ccp. Dr. José Egberto Bedolla Becerril, Secretario General de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.